I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N°_ SECCION 1°. LA CISTERNA, 3867

10 AGO. 2012

VISTOS: La Ley N°18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE:

1. La fiscalización en materia de gastos y recursos humanos, realizada por Contraloría General de la República en el área de Educación y el Informe Final Nº 40 de 2011 del mismo organismo, que ordenó regularizar el monto de la Renta Básica Mínima Nacional y efectuar los descuentos por desembolsos sin respaldo mal pagados por dicho concepto, a los docentes que más abajo se individualizan.

2. El oficio Nº 32342 de fecha junio 04 de 2012 de Contraloría General de la República, más el memorándum Nº 501 de fecha 25 de junio de 2012 de la Dirección de Control Municipal, ambos referidos a los reintegros de refuneraciones mal percibidas.

3/El memorándum Nº 18 de fecha 04 de enero de 2012 del Jefe (S) del Departamento de Educación, en el que se produntan los documentos de respaldo que detallan los montos a reintegrar por cada profesional de la educación y las respectivas notificaciones de las deudas a cada uno de ellos.

DIRECTOR OF CONTROL

DECRETO:

1º PRICEDASE A DESCONTAR a los profesionales de la educación que se indican, quienes prestan servicios en los establecimientos educacionales que se detallan, a contar de sus remuneraciones del mes de julio de 2012, los montos mensuales a determinar en cada caso, en 24 mensualidades a cada uno de ellos, teniendo presente cada uno de los Totales a Reintegrar, de acuerdo a este Decreto Administrativo.

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	MONTO TOTAL	CANTIDAD DE CUOTAS
FIGUEROA CUBILLOS SERGIO	LICEO PORTAL	2.426.208	24
MORALES CHIQUINI FROILAN	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	3.891.456	24
GOMEZ MORAGA RICARDO	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	1.864.020	24
TORRES PLAZA LUIS	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	3.318.648	24

2º ESTABLECESE que en caso de retiro de algún docente que implique el pago de algún derecho indemnizatorio, el saldo que adeudare se descontara de dicho beneficio. Asimismo y en caso de renuncia voluntaria, el municipio hará exigible por las vías legales que correspondan el pago del monto de los reintegros insolutos.

3º Será responsabilidad del Departamento de Remuneraciones, realizar todos los descuentos mensuales a cada caso, y Tesorería Municipal, para aplicar un proceso transparente, efectuando un solo depósito mensual, independiente de otros, en las arcas municipales, en la Cuenta Corriente Nº 9654097.

4º NOTIFIQUESE el presente decreto a los docentes por el Sr. Secretario Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ALCALDE

HAGO BEBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO STORMUNICIPAL STORM